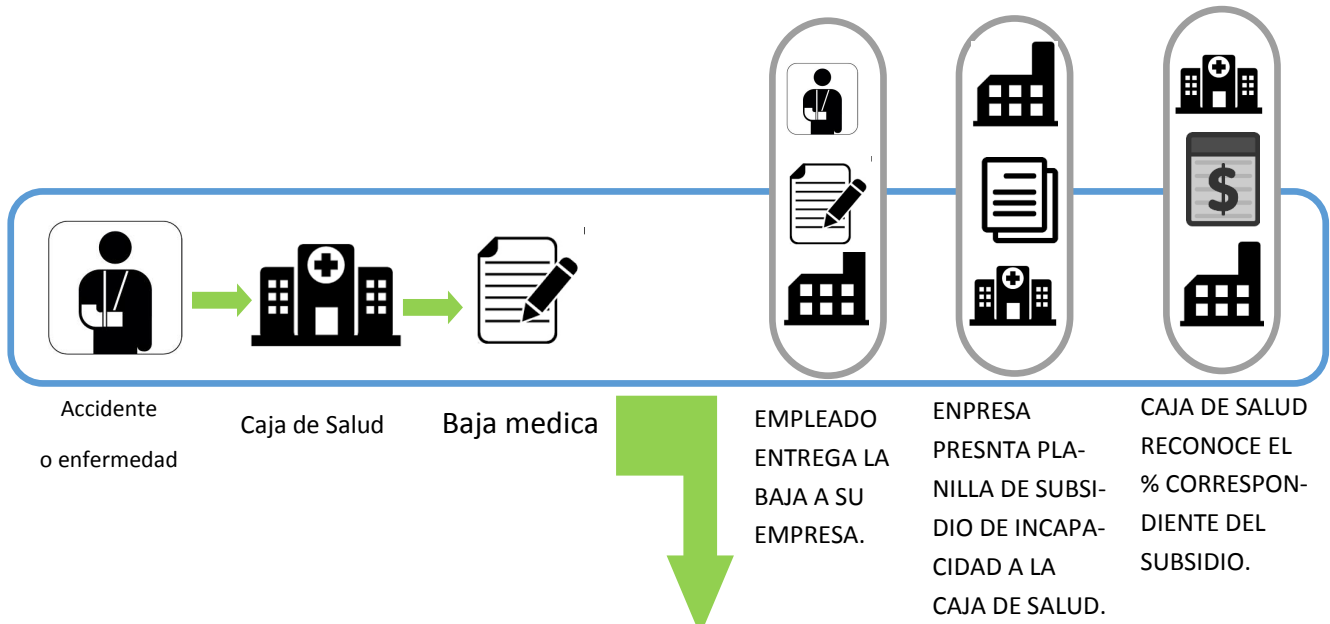


# PROCESO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

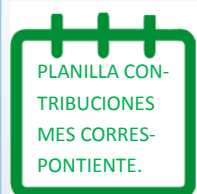
Toda persona que trabaja en relación de dependencia laboral y que por un accidente o enfermedad no puede asistir a su fuente laboral, debe presentar la baja médica de la Caja de Salud donde está afiliada.



## PLAZOS



La baja debe ser presentada a la empresa



Empresa presenta planilla de subsidio incapacidad

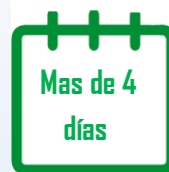


La modalidad del reconocimiento será determinados por el gestor de salud correspondiente

## TIPOS DE BAJA MEDICA



Si la baja no excede de 3 días la empresa asume el pago del 100% del salario cotizable de su dependiente.



Si la baja se extiende por más de 3 días, la Caja de Salud reconocerá el subsidio por incapacidad temporal a partir del 4to. día.



El porcentaje reconocido por el Ente Gestor de Salud, dependerá del origen del accidente o enfermedad o si la incapacidad temporal es por maternidad.

75%

Accidente o enfermedad por Riesgo Común

90%

Accidente por Riesgo Profesional

75%

Enfermedad por Riesgo Profesional

90%

Incapacidad por maternidad

Los porcentajes reconocidos se aplican sobre el salario cotizable que percibe el trabajador al inicio de la incapacidad.

Por lo tanto el empleador no puede ni debe descontar al dependiente que presenta la baja médica respectiva, independientemente del tiempo que la misma dure.